

Plan de facilidades de pago permanente



Una empresa responsable inscripta en el IVA quiere acceder al régimen general de facilidades por el mes de mayo de 2018. El sistema se lo rechazada con leyenda que el plan tiene vigencia para deudas hasta el 30 de abril de 2018. ¿Cómo debe proceder?

Seguramente está ingresando por el plan 1022: RG 3827-Plan de Financiación Permanente. A.1-Deuda por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, excepto aportes y deuda vencida en el mes de la solicitud de adhesión y/o mes anterior", debiendo ingresar por el plan 1046: RG 3827-Plan de Financiación Permanente. A.3-Deuda por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, incluida aportes personales (Deuda vencida en el mes de la solicitud de adhesión y/o mes anterior).